

CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO NO. 5 AL CONTRATO DE OBRA DE CIVIL NO. VA-04-01-03.055-2011 CELEBRADO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P Y GEOMETRÍA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, portador de la cedula de ciudadanía No. 10.535.822 de Popayán, de quien en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante Decreto 1576 del 16 de diciembre de 2010 y posesionado mediante acta 2010-0358, actuando en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A ESP**, sociedad de servicios públicos oficial constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra parte la señora **MARIANA ÁNGEL VALENCIA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 67.030.970 de Cali quien obra en nombre y representación de la empresa **GEOMETRÍA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional en tiempo, previas estas consideraciones: **1)** Que el día 7 de diciembre de 2010 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4579 de 2010, mediante el cual declaró la situación de desastre en el territorio colombiano, con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el fenómeno de la Niña 2010-2011; en la misma fecha, el Gobierno Nacional haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales, y por razón de grave calamidad pública expidió el Decreto No. 4580 de 2010 declarando el estado de emergencia económica, social y ecológica, para atender esta emergencia el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4702 del 21 de diciembre de 2010 en su artículo 4º, dispuso que el Fondo Nacional de Calamidades - FNC, puede transferir recursos a entidades públicas del orden nacional o territorial, así como a entidades privadas, para su administración y cumplimiento de tareas inherentes a la declaratoria de desastre. **2)** Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial presentó a la junta directiva del Fondo Nacional de Calamidades, el proyecto para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por el fenómeno de la niña, y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables, solicitando recursos al FNC por valor de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$212.354.000.000), los cuales se ejecutarían de acuerdo con el esquema operativo establecido por los PDA. **3)** Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial suscribió con el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA - FIDUPREVISORA S.A., el Convenio Interadministrativo No. 1005-09-029-2011 (MAVDT), cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos para adelantar las actividades necesarias para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por la ola invernal y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables”*. **4)** Que el día 28 de marzo del 2011 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos número 23 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades Subcuenta –Colombia

Humanitaria en el marco del fenómeno de la niña 2010-2011, para ejecutar **43 proyectos en 18 municipios** los cuales fueron avalados y aprobados tanto por el Consejo Directivo del PDA, como por el CREPAD y posteriormente remitidos al MAVDT Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades para su aprobación. Para cada uno de los 43 proyectos se desarrollaron: Ficha técnica, registro fotográfico y presupuesto. **5)** Que el día 31 de agosto del 2011 se suscribió entre el Departamento del Valle del Cauca y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. el Convenio No. 1033 del 2011, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., para que esta última ejecute los cuarenta y tres (43) proyectos por valor total de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS** (\$ 6.931.368.793,00), viabilizados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio No. 5100-2-70592 del 9 de agosto de 2011, recursos que serán administrados por Fiduprevisora S.A. El día 8 de marzo del 2012, se perfeccionó el Otro Si al Convenio No. 1033 del 2011 a través del cual se prorrogó el término de vigencia del mismo hasta el día 30 de junio del 2012. **6)** Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P en calidad de empresa de servicios públicos y como tal regida por la Ley 142 de 1994 procedió a hacer uso del procedimiento señalado en el artículo vigésimo tercero del Reglamento Interno de Contratación de los **Contratos sometidos al procedimiento de solicitud de una sola oferta u oferta única**. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos: "... 4. Cuando se trate de urgencia evidente, planes de contingencia, manejos de emergencias o situaciones de desastre natural, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 4548 del 23 de noviembre del 2009, o las excepciones al mismo en estos casos". **7)** Que en vista de lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación el día 2 de septiembre del 2011 se envió vía correo electrónico la invitación No. 009-2011 para presentar oferta a la empresa **GEOMETRÍA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA** haciendo entrega de la misma el día 13 de septiembre del 2011, cumpliendo con todo lo requerido en la misma, procediendo VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P a suscribir el respectivo contrato **8)** Que el día trece (13) de septiembre del dos mil once (2011) se celebró el contrato No. VA-04-01-06.046-2011 con el ingeniero ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO para que ejerciera la interventoría del contrato de obra civil VA-04-01-03.055-2011 perfeccionado entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y GEOMETRÍA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA. **9)** Que el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil once (2011) se suscribió acta de inicio entre el contratista y el interventor pactándose como fecha de terminación el día veintitrés (23) de enero del dos mil doce (2012). **10)** Que el día 30 de diciembre del 2011 se suscribió contrato de cesión entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO, a favor de la empresa DACOIN S.A.S representada legalmente por el ingeniero TONY NÚÑEZ GARCÍA. **11)** Que el día 13 de enero del 2012 se suscribió a solicitud del contratista, contrato adicional en tiempo por el término de 45 días calendario, fijándose como nueva fecha de vencimiento del contrato el día 9 de marzo del 2012. **12)** Que el día ocho (8) de marzo del 2012 se suscribió a solicitud del contratista el contrato adicional No. 2 por el cual se prórroga el término de ejecución por treinta (30) días calendario fijándose como nueva fecha de terminación el día 9 de abril del 2012. **13)** Que el día dos (2) de abril del 2012 se suscribió a solicitud del contratista el contrato adicional No. 3, por el cual se prorroga el término de ejecución por treinta (30) días calendario fijándose como nueva fecha de terminación el día nueve (9) de mayo del 2012. **14)** Que el día 30 de abril del 2012 se suscribió contrato adicional No. 4 por medio del cual se adicionaron 22 días calendario fijándose como fecha de vencimiento el día 31 de mayo del 2012. **15)** Que el día 14 de mayo del 2012 se

suscribió entre las partes acta de suspensión del contrato hasta el día 23 de mayo del 2012 por inconvenientes en la vía rural Obando-San Isidro que impiden el paso de vehículos pesados hacia el corregimiento. **16)** Que el día 23 de mayo del 2012 se reinició el contrato teniendo en cuenta que se habían solucionado parcialmente los problemas de la vía. **17)** Que el día 29 de mayo del 2012 se suscribió acta de reunión entre el contratista, el interventor y la supervisora, en la cual se dejó estipulado que el contratista requiere una adición en tiempo por veintidós (22) días, dando como fecha de vencimiento el día 30 de junio del 2012, debido a que se presentó un derrumbe en el sector conocido como "Tribunas", el cual después de múltiples requerimientos verbales a la Secretaria de Obras e infraestructura del municipio de Obando, fue reparada permitiendo el paso de vehículos hasta hace pocos días, pero de allí a los frentes de obra se llevan en Jeep o camioneta por una trocha o camino en deplorable estado que conduce hacia la bocatoma en un recorrido de 1.5 km por una vía absolutamente intransitable, que en la última semana ocasiono el rompimiento de los ejes de una volqueta. **18)** Que como consecuencia de lo anterior, se acordó prorrogar el término del contrato por veintidós (22) días calendario fijándose como nueva fecha de terminación el día 30 de junio del 2012. **19)** Que en atención a lo antes mencionado, se hace preciso suscribir el presente contrato adicional en tiempo, adición que se acuerda en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar en veintidós (22) días calendario el tiempo de ejecución del contrato pactado en la cláusula quinta del contrato No. VA-04-01-03.055-2011, determinándose como fecha de vencimiento del contrato el día treinta (30) de junio del dos mil doce (2012). **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista deberá realizar la ampliación la garantía única de acuerdo con el término establecido en el presente contrato adicional. **CLAUSULA TERCERA:** En atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la página web de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.** **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la aprobación de la ampliación de la garantía. Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de mayo del dos mil doce (2012).

EL CONTRATANTE



CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
Gerente General

EL CONTRATISTA.



MARIANA ÁNGEL VALENCIA
C.C. 67.030.970 de Cali



Proyecto y Elaboró: Mónica López Ospina
Reviso: Diana Imelda Quiroga Varón

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL



Ciudad de Expedición CALI NIT: 860.009.578-6			Sucursal CALI			Cod. Sucursal 45		No.Póliza 45-44-101024783		Anexo 7	
Fecha Expedición Día Mes Año 07 06 2012		Vigencia Desde Día Mes Año 20 09 2011			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 02 07 2015		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social GEOMETRIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA							Identificación : 900.227.490-6				
Dirección : CALLE 17 36 B 18					Ciudad : CALI, VALLE			Teléfono : 3371671			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.							Identificación : 900.333.452-1				
Dirección : AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810					Ciudad : CALI, VALLE			Teléfono : 6653810			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD DE LA OBRA, SEGUN CONTRATO VA-04-01-03.055-2011 REFERENTE A CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS APECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN ANEXO 1, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA, EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SON DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS					
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR	
CUMPLIMIENTO	20/09/2011	02/11/2012	\$88,501,314.40	\$88,501,314.40	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/09/2011	02/07/2015	\$22,125,328.60	\$22,125,328.60	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Ampara 2 Años, 4 Meses y 3 Días *		\$22,125,328.60	\$22,125,328.60	

OBSERVACIONES

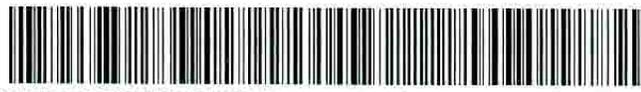
* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTAS DE REUNION No. 05 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2012 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES..

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****30,307.00	\$ *****4,000.00	\$ *****5,489.00	\$ *****39,796.00	\$ *****132,751,971.60	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI



REFERENCIA PAGO:
1101161475568-3

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
45-44-101024783

Mariana Angel U.

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

ANDRESGONZA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS



Ciudad de Expedición CALI NIT. 860.009.578-6			Sucursal CALI			Cod. Sucursal 45		No. Póliza 45-40-101010082		Anexo 7	
Fecha Expedición Día Mes Año 07 06 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 20 09 2011			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 02 07 2012		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social GEOMETRIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA								Identificación: 900.227.490-6			
Dirección: CALLE 17 36 B 18						Ciudad: CALI, VALLE			Teléfono: 3371671		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.								Identificación: 900.333.452-1			
Dirección: AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810						Ciudad: CALI, VALLE			Teléfono: 6653810		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO VA-04-01-03.055-2011 REFERENTE A CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN ANEXO 1, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA, EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/09/2011	02/07/2012	\$107,120,000.00	\$107,120,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE REUNION No. 05 DE FECHA MAYO 29 DE 2012 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****28,174.00	\$ *****0.00	\$ *****4,507.00	\$ *****32,681.00	\$ *****107,120,000.00	07 / 06 / 2012

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI

[Firma manuscrita]
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 45-40-101010082



REFERENCIA PAGO:
 1101161475570-9

[Firma manuscrita]
 Mariana Angel U.

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

ANDRESGONZA